



GAD
PARROQUIAL RURAL

**Patricia
Pilar**

¡Unidos construyendo la Parroquia
que queremos



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL
DE PATRICIA PILAR

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0018 – GADPRPP-2019
SR. MAURICIO JOEL MENDOZA ZAMBRANO
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL PATRICIA PILAR

RESOLUCIÓN DE LOS BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Ley orgánica de las juntas parroquiales rurales N|2000-29 estipula:

Art. 30.- Prohibiciones al Presidente.- Se prohíbe al Presidente de la junta parroquial rural:

d) Prestar o permitir que se den en préstamo bienes, materiales, herramientas, mobiliario y/o maquinaria de propiedad de la junta parroquial rural.

En el Reglamento administración y control de bienes del sector publico
Acuerdo de la Contraloría General del Estado 17; Registro Oficial 751 de 10-may.-
2016; Estado: Vigente, Sección II Generalidades.

Art. 16.- Utilización de los Bienes y Existencias, estipula que los bienes y existencias de las entidades u organismos comprendidos en el artículo 1 del presente reglamento, se utilizarán únicamente para los fines propios de la entidad u organismo. Es prohibido el uso de dichos bienes y existencias para fines políticos, electorales, doctrinarios o religiosos, o para actividades particulares y/o extrañas al servicio público o al objetivo misional de la entidad u organismo.

Los regalos y presentes que tengan un valor económico representativo o histórico patrimonial o sobre la base de la regulación que para el efecto se emita, recibidos por los servidores/as públicos en reuniones, conferencias, visitas de observación, seminarios, congresos, giras técnicas, pasantías y otros actos y eventos de carácter oficial, realizados dentro o fuera del país en cumplimiento de servicios institucionales, comisión de servicios, en delegación o representación de las instituciones del Estado, deben considerarse "regalos o presentes de tipo institucional", que deberán ser entregados a la entidad u organismo y registrados como parte del patrimonio institucional de forma inmediata.

Que, El Art. 67, literal a), del COOTAD, atribuye a la Junta Parroquial la expedición de acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural conforme a este código;

Av. Carcelén y Antonio
Granda Centeno

2 700 011

gadpatriciapilar2014@outlook.com

www.gadparroquialpatriciapilar.gob.ec



Gad Patricia Pilar



¡Unidos construyendo la Parroquia
que queremos

Que, de conformidad con las leyes invocadas, el GAD Parroquial Rural, puede emitir Resoluciones y Reglamentos en el ámbito de sus competencias para la adecuada administración de los bienes y espacios públicos que se encuentran bajo su responsabilidad administrativa.

Que, en la Parroquia Patricia Pilar, a los 20 días del mes de Agosto del 2019, comparecen a la presente Acta 006 la Resolución de los bienes del GAD Parroquial.

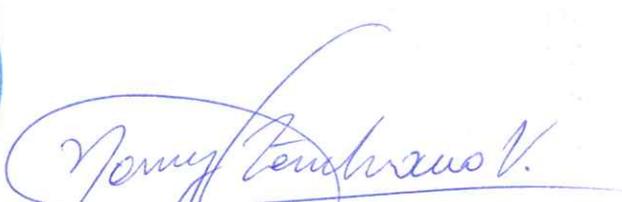
RESUELVE:

- Los bienes del GADPRPP no se prestaran para fines políticos, electorales, y fiestas personales, serán uso exclusivo para beneficio del mismo.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE PATRICIA PILAR A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2019.




Dr. Mauricio Joel Mendoza Zambrano.
**PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL**


Sra. Nancy Zambrano Vera
VOCAL PRINCIPAL


Lcda. Nely Carmen Loor Quiroz
VOCAL PRINCIPAL


Ing. Erwin Isidro Demera Buste
VOCAL PRINCIPAL


Sr. Pedro Nicolás Bersosa Vergara
VOCAL PRINCIPAL


Ing. Alejandra Rendón Tarira
SECRETARIA

Av. Carcelén y Antonio
Granda Centeno

2 700 011

gadpatriciapilar2014@outlook.com

www.gadparroquialpatriciapilar.gob.ec